RAD. 2022-00283 SERVIELECTRICOS D & D SAS

Herran Martinez Abogados <judicialherranymartinez@gmail.com>
Mar 4/10/2022 3:06 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Boyacá - Tunja <j01cmunicipaltun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2022-283
DEMANDANTE: BBVA - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: SERVIELECTRICOS D & D SAS Y OTRA

Me permito enviar por este medio solicitud para que sea anexada en el proceso de la Referencia.

Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ROJAS
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2022-283
DEMANDANTE: BBVA - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: SERVIELECTRICOS D & D SAS Y OTRA

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 7.174.275 expedida en Tunja, abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 149.964 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. que para efectos legales utiliza indistintamente el nombre de BBVA COLOMBIA con NIT. 860.003.020-1, sociedad comercial anónima de carácter privado, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., de manera atenta, por medio del presente escrito me permito presentar ante su Despacho, de manera atenta, por medio del presente escrito interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN, en contra del auto de fecha 29 de septiembre del año 2022, y notificado por estado 30 del 30/09/2022 por medio del cual se decreta el RECHAZO DEL de la referencia:

HECHOS

PRIMERO: con auto de fecha 29 de septiembre del año en curso el despacho dispone decretar el RECHAZO DE LA DEMANDA, del proceso de la referencia por no subsanar lo enunciado en el auto de fecha 1 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: con memorial enviado vía correo electrónico el día 6 de septiembre de 2022, a las 14:23 desde el correo judicialherranymartinez@gmail.com, allegue al despacho memorial desubsanación al correo electrónico j01cmunicipaltun@cendoj.ramajudicial.gov.co
al despacho, tal y como consta en los pantallazosque adjunto al presente memorial .

TERCERO: El contenido del correo enviado el día 6 septiembre del año en curso, anexaba 17 folios correspondientes al memorial por medio del cual se allegaba la subsanación de la demanda y que a la fecha no ha sido resuelta por el despacho.

CUARTO: Por las razones anteriormente expuestas y como quiera que a la fecha no se ha resuelto la solicitud enviada por este togado solicito se tenga en cuenta y sea

resuelta.

SOLICITUD

Por lo anterior, de conformidad con los hechos expuestos solicito a su despacho revoque el auto de 29 de septiembre del año 2022, y notificado por estado 35 del 30/09/2022 donde RECHAZA LA DEMANDA, y por el contrario tenga en cuenta el memorial de subsanación de la demanda, del proceso de la referencia y enviado al correo electrónico del despacho tal y como consta en los pantallazos que adjunto al presente memorial solicitud que a la fecha no ha sido resuelta por el despacho.

Del señor juez.

Atentamente,

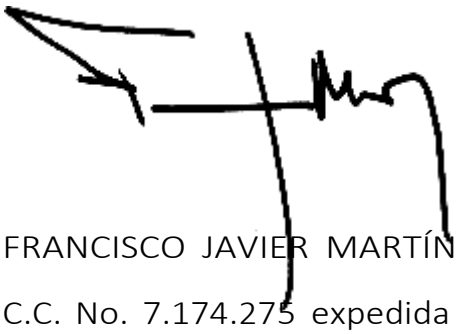

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ROJAS

C.C. No. 7.174.275 expedida en Tunja

T.P 149.964 del C.S de la J.

Gmail

Herran Martinez Abogados <judicialherranymartinez@gmail.com>

RAD. 2022-00283 SERVIELECTRICOS D & D SAS y MARIA CAMPOS PARADA ZAMUDIO

1 mensaje

Herran Martinez Abogados <judicialherranymartinez@gmail.com> 6 de septiembre de 2022, 14:23
Para: j01cmunicipaltun@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2022-283
DEMANDANTE: BBVA - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: SERVIELECTRICOS D & D SAS Y OTRA

Me permito enviar por este medio solicitud para que sea anexada en el proceso de la Referencia.

Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ROJAS
ABOGADO

21 Subsanacion con anexos.pdf
486K

Herrán & Martínez
ABOGADOS CONSULTORES

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO SINGULAR
RADICADO: 2022-283
DEMANDANTE: BBVA - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: SERVIELECTRICOS D&D SAS Y OTRA

REF. MEMORIAL DE SUBSANACION

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 7.174.275 expedida en Tunja, abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 149.964 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. que para efectos legales utiliza indistintamente el nombre de BBVA COLOMBIA con NIT. 860.003.020-1, sociedad comercial anónima de carácter privado, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., de manera atenta, por medio del presente escrito me permito presentar ante su Despacho SUBSANACION DEMANDA.

FRENTE A LAS FALENCIAS

- Se allega al despacho la información solicitada.

- Se aclaran los hechos DOS y CINCO de la demanda para claridad del despacho, los cuales quedaran así:

2. El pagare N° M026300110215103499602330801 presenta un saldo de capital insoluto por valor de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 16.666.660). **Se encuentra vencido desde el día 29/04/2020, para la fecha 29/09/2020 se presentó la mora en el pago de (6)** cuotas mensuales sucesivas fijas de amortización gradual a capital e interés corrientes causados cada periodo, liquidados sobre las sumas de capital pendientes de pago a la tasa de intereses remuneratorios de DTF(E.A.) + 8,10.

5. El pagare N° M026300110215109079600021752 presenta un saldo de capital insoluto por valor de SESENTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE. ($ 61.111.108). **Se encuentra vencido desde el día 19/03/2021, para la fecha 19/07/2021 se presentó la mora en el pago de (5)** cuotas mensuales sucesivas fijas de amortización gradual a capital e interés corrientes causados cada periodo, liquidados sobre las sumas de capital pendientes de pago a la tasa de intereses remuneratorios de DTF(E.A.) + 6,20.

Por lo anterior se procede a reformar la demanda en lo concerniente a los mencionados hechos

Con lo anterior se subsana lo solicitado por el despacho, teniendo en cuanta que se esta eliminando el cobro de los intereses de plazo.

Cordialmente,

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ROJAS
C.C. No. 7.174.275 expedida en Tunja
T.P. No. 149.964 C.S. de la J.

------------------------------ LINEAS A PANTALLA ------------------------------

B B V A

FECHA : 2022-09-06 HORA : 11:25:32 OFICINA: 0848

USUARIO: CE70254 TERMINAL: W626 TRANSAC: U881

SIMULACION FINANCIERA POR CUENTA

PRODUCTO : REESTRUCTURACION

NUMERO PRESTAMO : 00130907 0 0 9600035265 TITULAR: SERVIELECTRICOS D&

IMPORTE CONCEDIDO : 73,200,000.00 COSTO EFECTIVO ANUAL :

TIPO DE INTERES NOMINAL TRAMO 1: 17.888% TASA EFECTIVA ANUAL TRAMO 1:

TIPO DE INTERES NOMINAL TRAMO 2: 0.000% TASA EFECTIVA ANUAL TRAMO 2:

TERMINO : 72 MESES 2072 FECHA FORMALIZACION : 28/

PERIODICIDAD DE PPAL. : MENSUAL 201 MONEDA:PESO COLOMBIANO

PERIODICIDAD DE INTERES : UN MES 201 % DE COBERTURA :

IMPORTE RETENIDO : 0.00

ACUMULADO DEUDA VENCIDA : 1,919,024.42

VALOR DE ADQUISICION : 0.00 COBERTURA 2020 : N

VENCTO.	AMORTIZACION	INTERESES	CUOTA	
28092022	1,016,666.67	939,616.89	1,956,283.56	62
28102022	1,016,666.67	924,461.78	1,941,128.45	60
28112022	1,016,666.67	909,306.67	1,925,973.34	59
28122022	1,016,666.67	894,151.55	1,910,818.22	58
28012023	1,016,666.67	878,996.44	1,895,663.11	57
28022023	1,016,666.67	863,841.33	1,880,508.00	56
28032023	1,016,666.67	848,686.22	1,865,352.89	55
28042023	1,016,666.67	833,531.11	1,850,197.78	54
28052023	1,016,666.67	818,376.00	1,835,042.67	53
28062023	1,016,666.67	803,220.89	1,819,887.56	52
28072023	1,016,666.67	788,065.78	1,804,732.45	51
28082023	1,016,666.67	772,910.67	1,789,577.34	50
28092023	1,016,666.67	757,755.55	1,774,422.22	49

28102023	1,016,666.67	742,600.44	1,759,267.11	48
28112023	1,016,666.67	727,445.33	1,744,112.00	47
28122023	1,016,666.67	712,290.22	1,728,956.89	46
28012024	1,016,666.67	697,135.11	1,713,801.78	45
28022024	1,016,666.67	681,980.00	1,698,646.67	44
28032024	1,016,666.67	666,824.89	1,683,491.56	43
28042024	1,016,666.67	651,669.78	1,668,336.45	42
28052024	1,016,666.67	636,514.67	1,653,181.34	41
28062024	1,016,666.67	621,359.55	1,638,026.22	40
28072024	1,016,666.67	606,204.44	1,622,871.11	39
28082024	1,016,666.67	591,049.33	1,607,716.00	38
28092024	1,016,666.67	575,894.22	1,592,560.89	37
28102024	1,016,666.67	560,739.11	1,577,405.78	36
28112024	1,016,666.67	545,584.00	1,562,250.67	35
28122024	1,016,666.67	530,428.89	1,547,095.56	34
28012025	1,016,666.67	515,273.78	1,531,940.45	33
28022025	1,016,666.67	500,118.66	1,516,785.33	32
28032025	1,016,666.67	484,963.55	1,501,630.22	31
28042025	1,016,666.67	469,808.44	1,486,475.11	30
28052025	1,016,666.67	454,653.33	1,471,320.00	29
28062025	1,016,666.67	439,498.22	1,456,164.89	28
28072025	1,016,666.67	424,343.11	1,441,009.78	27
28082025	1,016,666.67	409,188.00	1,425,854.67	26
28092025	1,016,666.67	394,032.89	1,410,699.56	25
28102025	1,016,666.67	378,877.78	1,395,544.45	24
28112025	1,016,666.67	363,722.66	1,380,389.33	23
28122025	1,016,666.67	348,567.55	1,365,234.22	22
28012026	1,016,666.67	333,412.44	1,350,079.11	21
28022026	1,016,666.67	318,257.33	1,334,924.00	20
28032026	1,016,666.67	303,102.22	1,319,768.89	19
28042026	1,016,666.67	287,947.11	1,304,613.78	18
28052026	1,016,666.67	272,792.00	1,289,458.67	17
28062026	1,016,666.67	257,636.89	1,274,303.56	16
28072026	1,016,666.67	242,481.77	1,259,148.44	15
28082026	1,016,666.67	227,326.66	1,243,993.33	14
28092026	1,016,666.67	212,171.55	1,228,838.22	13
28102026	1,016,666.67	197,016.44	1,213,683.11	12
28112026	1,016,666.67	181,861.33	1,198,528.00	11
28122026	1,016,666.67	166,706.22	1,183,372.89	10

28012027	1,016,666.67	151,551.11	1,168,217.78	9
28022027	1,016,666.67	136,396.00	1,153,062.67	8
28032027	1,016,666.67	121,240.89	1,137,907.56	7
28042027	1,016,666.67	106,085.77	1,122,752.44	6
28052027	1,016,666.67	90,930.66	1,107,597.33	5
28062027	1,016,666.67	75,775.55	1,092,442.22	4
28072027	1,016,666.67	60,620.44	1,077,287.11	3
28082027	1,016,666.67	45,465.33	1,062,132.00	2
28092027	1,016,666.67	30,310.22	1,046,976.89	1
28102027	1,016,666.43	15,155.11	1,031,821.54	
	63,033,333.30	29,597,931.87	92,631,265.17	

------------------------------ LINEAS A PANTALLA ------------------------------

B B V A

FECHA : 2022-09-06 HORA : 11:25:50 OFICINA: 0848

USUARIO: CE70254 TERMINAL: W626 TRANSAC: U881

SIMULACION FINANCIERA POR CUENTA

PRODUCTO : COMERCIO REESTRUCTURACION SIN FNG.

NUMERO PRESTAMO : 00130907 0 0 9600035273 TITULAR: SERVIELECTRICOS D&

IMPORTE CONCEDIDO : 24,800,000.00 COSTO EFECTIVO ANUAL :

TIPO DE INTERES NOMINAL TRAMO 1: 17.888% TASA EFECTIVA ANUAL TRAMO 1:

TIPO DE INTERES NOMINAL TRAMO 2: 0.000% TASA EFECTIVA ANUAL TRAMO 2:

TERMINO : 36 MESES 2036 FECHA FORMALIZACION : 28/

PERIODICIDAD DE PPAL. : MENSUAL 201 MONEDA:PESO COLOMBIANO

PERIODICIDAD DE INTERES : UN MES 201 % DE COBERTURA :

IMPORTE RETENIDO : 0.00

ACUMULADO DEUDA VENCIDA : 1,891,332.02

VALOR DE ADQUISICION : 0.00 COBERTURA 2020 : N

VENCTO.	AMORTIZACION	INTERESES	CUOTA	
28092022	688,888.85	266,994.95	955,883.80	17
28102022	688,888.85	256,725.91	945,614.76	16
28112022	688,888.85	246,456.87	935,345.72	15
28122022	688,888.85	236,187.84	925,076.69	15
28012023	688,888.85	225,918.80	914,807.65	14
28022023	688,888.85	215,649.76	904,538.61	13
28032023	688,888.85	205,380.73	894,269.58	13
28042023	688,888.85	195,111.69	884,000.54	12
28052023	688,888.85	184,842.65	873,731.50	11
28062023	688,888.85	174,573.62	863,462.47	11
28072023	688,888.85	164,304.58	853,193.43	10
28082023	688,888.85	154,035.55	842,924.40	9
28092023	688,888.85	143,766.51	832,655.36	8

28102023	688,888.85	133,497.47	822,386.32	8
28112023	688,888.85	123,228.44	812,117.29	7
28122023	688,888.85	112,959.40	801,848.25	6
28012024	688,888.85	102,690.36	791,579.21	6
28022024	688,888.85	92,421.33	781,310.18	5
28032024	688,888.85	82,152.29	771,041.14	4
28042024	688,888.85	71,883.25	760,772.10	4
28052024	688,888.85	61,614.22	750,503.07	3
28062024	688,888.85	51,345.18	740,234.03	2
28072024	688,888.85	41,076.14	729,964.99	2
28082024	688,888.85	30,807.11	719,695.96	1
28092024	688,888.85	20,538.07	709,426.92	
28102024	688,888.75	10,269.03	699,157.78	
	17,911,110.00	3,604,431.75	21,515,541.75	

------------------------------ LINEAS A PANTALLA ------------------------------

B B V A

FECHA : 2022-09-06 HORA : 11:26:02 OFICINA: 0848

USUARIO: CE70254 TERMINAL: W626 TRANSAC: U881

SIMULACION FINANCIERA POR CUENTA

PRODUCTO : REESTRUCTURACION

NUMERO PRESTAMO : 00130907 0 0 9600035281 TITULAR: SERVIELECTRICOS D&

IMPORTE CONCEDIDO : 14,000,000.00 COSTO EFECTIVO ANUAL :

TIPO DE INTERES NOMINAL TRAMO 1: 0.000% TASA EFECTIVA ANUAL TRAMO 1:

TIPO DE INTERES NOMINAL TRAMO 2: 0.000% TASA EFECTIVA ANUAL TRAMO 2:

TERMINO : 12 MESES 2012 FECHA FORMALIZACION : 28/

PERIODICIDAD DE PPAL. : MENSUAL 201 MONEDA:PESO COLOMBIANO

PERIODICIDAD DE INTERES : UN MES 201 % DE COBERTURA :

IMPORTE RETENIDO : 0.00

ACUMULADO DEUDA VENCIDA : 2,333,333.34

VALOR DE ADQUISICION : 0.00 COBERTURA 2020 : N

VENCTO.	AMORTIZACION	INTERESES	CUOTA	
28092022	1,166,666.65	0.00	1,166,666.65	1
28102022	1,166,666.65	0.00	1,166,666.65	
	2,333,333.30	0.00	2,333,333.30	

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO SINGULAR
RADICADO: 2022-283
DEMANDANTE: BBVA - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: SERVIELECTRICOS D&D SAS Y OTRA

REF. REFORMA DE LA DEMANDA

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 7.174.275 expedida en Tunja, abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 149.964 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** que para efectos legales utiliza indistintamente el nombre de **BBVA COLOMBIA** con **NIT. 860.003.020-1,** sociedad comercial anónima de carácter privado, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., de manera atenta, por medio del presente escrito me permito presentar ante su Despacho **DEMANDA EJECUTIVA**

PARTES

A. Demandante

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. que para efectos legales utiliza indistintamente el nombre de **BBVA COLOMBIA** con **NIT. 860.003.020-1,** sociedad comercial anónima de carácter privado, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Dirección General en la ciudad de Bogotá Carrera 9 No. 72 - 21.

Representada Legalmente por el Doctor **PEDRO RUSSI QUIROGA** domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con CC. 7.311.101 de Chiquinquirá como **APODERADO ESPECIAL** según escritura pública 2028 de fecha 10 de julio de 2020 de la Notaria Setenta y Dos del Círculo Registral de Bogotá y Certificado N° 0686 de la Notaria Setenta y Dos del Círculo Registral de Bogotá. Dirección General en la ciudad de Bogotá Carrera 15 N° 98-26, Piso 2, Teléfono +57(1)3471600 Ext: 13436. Correo Electrónico pedro.russi@bbva.com

B. Apoderado

Actúa como Apoderado Judicial de la parte Demandante según poder que se le confirió para iniciar esta Demanda **HERRÁN & MARTÍNEZ ABOGADOS CONSULTORES SAS** con **NIT. 900.310.554-3** Representada legalmente por **FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ROJAS** identificado con CC. 7.174.275 de Tunja y Tarjeta Profesional No. 149.964 del Consejo Superior de la Judicatura. Con domicilio en la ciudad de Tunja en la Carrera 10 N° 20-15 Interior 301. Teléfono (098)7449229. Celular 3102479874. Correo Electrónico framar77@gmail.com y judicialherranymartinez@gmail.com

C. Demandados(as)
SERVIELECTRICOS D & D SAS sociedad domiciliada en TUNJA (BOYACA), identificado(a) con NIT. 820.002.827-8 representada legalmente por MARIA CAMPOS PARADA ZAMUDIO CON CC. 23.607.660. Las notificaciones las recibirá en la CALLE 16 N° 10-34 de TUNJA, Celular/teléfono 3125927187, Correo Electrónico gerenciaservielectricos@gmail.com.

MARIA CAMPOS PARADA ZAMUDIO mayor de edad y vecino(a) de TUNJA (BOYACA), identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 23.607.660. Las notificaciones las recibirá en la CALLE 16 N° 10-34 de TUNJA, Celular/teléfono 3125927187, Correo Electrónico gerenciaservielectricos@gmail.com.

HECHOS

1. El(La)(Los) señor(a)(es) SERVIELECTRICOS D & D SAS y MARIA CAMPOS PARADA ZAMUDIO suscribió(eron) y acepto(aron) el pagare N° M026300110215103499602330801 por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 100.000.000). La cual fue fijada para ser cancelada en 36. Con tasa de interés remuneratoria de DTF(E.A.) + 8,10.

2. El pagare N° M026300110215103499602330801 presenta un saldo de capital insoluto por valor de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 16.666.660). Se encuentra vencido desde el día 29/04/2020, para la fecha 29/09/2020 se presentó la mora en el pago de (6) cuotas mensuales sucesivas fijas de amortización gradual a capital e interés corrientes causados cada periodo, liquidados sobre las sumas de capital pendientes de pago a la tasa de intereses remuneratorios de DTF(E.A.) + 8,10.

3. EL **BBVA COLOMBIA CON NIT. 860.003.020-1** endosó a **BANCOLDEX** CON NIT. 800.149.923-6 el pagaré N° M026300110215103499602330801, quien a su vez y por conducto de apoderado lo endosó sin responsabilidad ni garantía a favor del **BBVA COLOMBIA**.

4. El(La)(Los) señor(a)(es) SERVIELECTRICOS D & D SAS y MARIA CAMPOS PARADA ZAMUDIO suscribió(eron) y acepto(aron) el pagare N° M026300110215109079600021752 por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 100.000.000). La cual fue fijada para ser cancelada en 36. Con tasa de interés remuneratoria de DTF(E.A.) + 6,20.

5. El pagare N° M026300110215109079600021752 presenta un saldo de capital insoluto por valor de SESENTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE. ($ 61.111.108). Se encuentra vencido desde el día 19/03/2021, para la fecha 19/07/2021 se presentó la mora en el pago de (5) cuotas mensuales sucesivas fijas de amortización gradual a capital e interés corrientes causados cada periodo, liquidados sobre las sumas de capital pendientes de pago a la tasa de intereses remuneratorios de DTF(E.A.) + 6,20.

6. EL **BBVA COLOMBIA CON NIT. 860.003.020-1** endosó a **BANCOLDEX** CON NIT. 800.149.923-6 el pagaré N° M026300110215109079600021752, quien a su vez y por conducto de apoderado lo endosó sin responsabilidad ni garantía a favor del **BBVA COLOMBIA**.

7. El(La)(Los) señor(a)(es) SERVIELECTRICOS D & D SAS y MARIA CAMPOS PARADA ZAMUDIO suscribió(eron) y aceptó(aron) el pagare N° M026300110234003495000303396 por concepto de capital OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 8.112.859) el cual se encuentra vencido desde el día 2/08/2021.

8. A pesar de los requerimientos hechos por parte del **BBVA COLOMBIA CON NIT. 860.003.020-1**, el(la)(los) señor(a)(es) SERVIELECTRICOS D & D SAS - MARIA CAMPOS PARADA ZAMUDIO no ha(n) cancelado su(s) obligación(es).

9. El deudor(a)(es) se obligó(aron) a pagar a favor del **BBVA COLOMBIA CON NIT. 860.003.020-1**, intereses en caso de mora a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

10. Los plazos acordados para cancelar la obligación se han vencido, por cuanto el deudor(a)(es) ha incumplido con el pago de las cuotas de capital y de los intereses y por lo tanto es procedente el cobro de la deuda desde que se hizo exigible hasta que se efectúe el pago, ya que es una obligación clara, expresa y exigible a cargo del deudor.

11. Los créditos respaldados por el(los) pagare(s) M026300110215103499602330801 Y M026300110215109079600021752, se solicitaron bajo la línea capital de trabajo sostenimiento empresarial, con destino capital de trabajo. Tiene como intermediario financiero a BANCOLDEX, el cual es un establecimiento de crédito bancario que opera como un Banco de Segundo Piso, cuyo objeto principal es el de financiar las necesidades de capital de trabajo y activos fijos de proyectos o empresas viables de todos los tamaños y todos los sectores de la economía.

12. He recibido poder suficiente del **BBVA COLOMBIA**.

Con base en los anteriores hechos, formulo las siguientes:

PRETENSIONES

Comedidamente solicito al señor Juez se sirva librar MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor del **BBVA COLOMBIA CON NIT. 860.003.020-1** y en contra de: El(La)(Los) señor(a)(es) SERVIELECTRICOS D & D SAS y MARIA CAMPOS PARADA ZAMUDIO. Para que dentro del término de cinco días siguientes a la notificación del auto que lo ordene, le pague(n) al **BBVA COLOMBIA** las sumas de dinero conforme a las siguientes pretensiones:

PRIMERA PRETENSIÓN. Se sirva ordenar pagar las siguientes sumas de dinero, contenidas en el pagaré N° M026300110215103499602330801:

1) Por concepto de cuota mensual vencida y no pagada desde el día 29/04/2020, las siguientes sumas de dinero.

   a) $ 2.777.778 por amortización mensual gradual a capital.
   b) $ 165.638,00 por interés corriente mensual, liquidado sobre las sumas de capital pendientes de pago de $ 33.333.328 tasa de interés remuneratoria de DTF(E.A.) + 8,10 a partir del día 30/03/2020 hasta el día 29/04/2020

c) Por el valor de los intereses de mora que se causen, liquidados a la tasa máxima legal permitida, para cada periodo en que persista la mora causados desde el día 30/04/2020 y hasta el día del pago total de la cuota de la amortización a capital mensual contenida en el titulo valor pagaré N° M026300110215103499602330801. Interés de mora que asciende a la suma de $ 215.735, para el día 28/07/2021 fecha de emisión de la Consulta de la deuda emitida por el BBVA.

2) Por concepto de cuota mensual vencida y no pagada desde el día 29/05/2020, las siguientes sumas de dinero.

a) $ 2.777.778 por amortización mensual gradual a capital.
b) $ 139.687 por interés corriente mensual, liquidado sobre las sumas de capital pendientes de pago de $ 30.555.550 tasa de interés remuneratoria de DTF(E.A.) + 8,10 a partir del día 30/04/2020 hasta el día 29/05/2020
c) Por el valor de los intereses de mora que se causen, liquidados a la tasa máxima legal permitida, para cada periodo en que persista la mora causados desde el día 30/05/2020 y hasta el día del pago total de la cuota de la amortización a capital mensual contenida en el titulo valor pagaré N° M026300110215103499602330801. Interés de mora que asciende a la suma de $ 216.256, para el día 28/07/2021 fecha de emisión de la Consulta de la deuda emitida por el BBVA.

3) Por concepto de cuota mensual vencida y no pagada desde el día 29/06/2020, las siguientes sumas de dinero.

a) $ 2.777.778 por amortización mensual gradual a capital.
b) $ 108.342 por interés corriente mensual, liquidado sobre las sumas de capital pendientes de pago de $ 27.777.772 tasa de interés remuneratoria de DTF(E.A.) + 8,10 a partir del día 30/05/2020 hasta el día 29/06/2020
c) Por el valor de los intereses de mora que se causen, liquidados a la tasa máxima legal permitida, para cada periodo en que persista la mora causados desde el día 30/06/2020 y hasta el día del pago total de la cuota de la amortización a capital mensual contenida en el titulo valor pagaré N° M026300110215103499602330801. Interés de mora que asciende a la suma de $ 207.759, para el día 28/07/2021 fecha de emisión de la Consulta de la deuda emitida por el BBVA.

4) Por concepto de cuota mensual vencida y no pagada desde el día 29/07/2020, las siguientes sumas de dinero.

a) $ 2.777.778 por amortización mensual gradual a capital.
b) $ 77.881 por interés corriente mensual, liquidado sobre las sumas de capital pendientes de pago de $ 24.999.994 tasa de interés remuneratoria de DTF(E.A.) + 8,10 a partir del día 30/06/2020 hasta el día 29/07/2020
c) Por el valor de los intereses de mora que se causen, liquidados a la tasa máxima legal permitida, para cada periodo en que persista la mora causados desde el día 30/07/2020 y hasta el día del pago total de la cuota de la amortización a capital mensual contenida en el titulo valor pagaré N° M026300110215103499602330801. Interés de mora que asciende a la suma de $ 197.470, para el día 28/07/2021 fecha de emisión de la Consulta de la deuda emitida por el BBVA.

5) Por concepto de cuota mensual vencida y no pagada desde el día 29/08/2020, las siguientes sumas de dinero.

   a) $ 2.777.778,00 por amortización mensual gradual a capital.
   b) $ 50.161,00 por interés corriente mensual, liquidado sobre las sumas de capital pendientes de pago de $ 22.222.216 tasa de interés remuneratoria de DTF(E.A.) + 8,10 a partir del día 30/07/2020 hasta el día 29/08/2020
   c) Por el valor de los intereses de mora que se causen, liquidados a la tasa máxima legal permitida, para cada periodo en que persista la mora causados desde el día 30/08/2020 y hasta el día del pago total de la cuota de la amortización a capital mensual contenida en el titulo valor pagaré N° M026300110215103499602330801. Interés de mora que asciende a la suma de $ 189.260,00, para el día 28/07/2021 fecha de emisión de la Consulta de la deuda emitida por el BBVA.

6) Por concepto de cuota mensual vencida y no pagada desde el día 29/09/2020, las siguientes sumas de dinero.

   a) $ 2.777.778,00 por amortización mensual gradual a capital.
   b) $ 23.840,00 por interés corriente mensual, liquidado sobre las sumas de capital pendientes de pago de $ 19.444.438 tasa de interés remuneratoria de DTF(E.A.) + 8,10 a partir del día 30/08/2020 hasta el día 29/09/2020
   c) Por el valor de los intereses de mora que se causen, liquidados a la tasa máxima legal permitida, para cada periodo en que persista la mora causados desde el día 30/09/2020 y hasta el día del pago total de la cuota de la amortización a capital mensual contenida en el titulo valor pagaré N° M026300110215103499602330801. Interés de mora que asciende a la suma de $ 178.668,00, para el día 28/07/2021 fecha de emisión de la Consulta de la deuda emitida por el BBVA.

SEGUNDA PRETENSIÓN. Se sirva ordenar pagar las siguientes sumas de dinero, contenidas en el pagaré N° M026300110215109079600021752:

1) Por concepto de cuota mensual vencida y no pagada desde el día 19/03/2021, las siguientes sumas de dinero.

   a) $ 1.015.533 por amortización mensual gradual a capital.
   b) Por el valor de los intereses de mora que se causen, liquidados a la tasa máxima legal permitida, para cada periodo en que persista la mora causados desde el día 20/03/2021 y hasta el día del pago total de la cuota de la amortización a capital mensual contenida en el titulo valor pagaré N° M026300110215109079600021752. Interés de mora que asciende a la suma de $ 25.637, para el día 28/07/2002 fecha de emisión de la Consulta de la deuda emitida por el BBVA.

2) Por concepto de cuota mensual vencida y no pagada desde el día 19/04/2021, las siguientes sumas de dinero.

   a) $ 2.777.778 por amortización mensual gradual a capital.
   b) $ 696.539 por interés corriente mensual, liquidado sobre las sumas de capital pendientes de pago de $ 72.222.220 tasa de interés remuneratoria de DTF(E.A.) + 6,20 a partir del día 20/03/2021 hasta el día 19/04/2021

c) Por el valor de los intereses de mora que se causen, liquidados a la tasa máxima legal permitida, para cada periodo en que persista la mora causados desde el día 20/04/2021 y hasta el día del pago total de la cuota de la amortización a capital mensual contenida en el titulo valor pagaré N° M026300110215109079600021752. Interés de mora que asciende a la suma de $ 140.302, para el día 28/07/2002 fecha de emisión de la Consulta de la deuda emitida por el BBVA.
d) Por la suma de ($ 3.060.429), correspondiente al valor de CARGOS/GASTOS, estipulados y aceptados en el titulo base de la presente ejecución.

3) Por concepto de cuota mensual vencida y no pagada desde el día 19/05/2021, las siguientes sumas de dinero.

a) $ 2.777.778 por amortización mensual gradual a capital.
b) $ 679.897 por interés corriente mensual, liquidado sobre las sumas de capital pendientes de pago de $ 69.444.442 tasa de interés remuneratoria de DTF(E.A.) + 6,20 a partir del día 20/04/2021 hasta el día 19/05/2021
c) Por el valor de los intereses de mora que se causen, liquidados a la tasa máxima legal permitida, para cada periodo en que persista la mora causados desde el día 20/05/2021 y hasta el día del pago total de la cuota de la amortización a capital mensual contenida en el titulo valor pagaré N° M026300110215109079600021752. Interés de mora que asciende a la suma de $ 97.975, para el día 28/07/2002 fecha de emisión de la Consulta de la deuda emitida por el BBVA.

4) Por concepto de cuota mensual vencida y no pagada desde el día 19/06/2021, las siguientes sumas de dinero.

a) $ 2.777.778 por amortización mensual gradual a capital.
b) $ 661.613 por interés corriente mensual, liquidado sobre las sumas de capital pendientes de pago de $ 66.666.664 tasa de interés remuneratoria DTF(E.A.) + 6,20 a partir del día 20/05/2021 hasta el día 19/06/2021
c) Por el valor de los intereses de mora que se causen, liquidados a la tasa máxima legal permitida, para cada periodo en que persista la mora causados desde el día 20/06/2021 y hasta el día del pago total de la cuota de la amortización a capital mensual contenida en el titulo valor pagaré N° M026300110215109079600021752. Interés de mora que asciende a la suma de $ 54.235, para el día 28/07/2002 fecha de emisión de la Consulta de la deuda emitida por el BBVA.

5) Por concepto de cuota mensual vencida y no pagada desde el día 19/07/2021, las siguientes sumas de dinero.

a) $ 2.777.778,00 por amortización mensual gradual a capital.
b) $ 652.740,00 por interés corriente mensual, liquidado sobre las sumas de capital pendientes de pago de $ 63.888.886 tasa de interés remuneratoria de DTF(E.A.) + 6,20 a partir del día 20/06/2021 hasta el día 19/07/2021
c) Por el valor de los intereses de mora que se causen, liquidados a la tasa máxima legal permitida, para cada periodo en que persista la mora causados desde el día 20/07/2021 y hasta el día del pago total de la cuota de la amortización a capital

mensual contenida en el titulo valor pagaré N° M026300110215109079600021752. Interés de mora que asciende a la suma de $ 12.745,00, para el día 28/07/2002 fecha de emisión de la Consulta de la deuda emitida por el BBVA.

7) Por concepto de saldo insoluto de capital pendiente de pago, en uso de la cláusula aceleratoria para el día 20/07/2021, de acuerdo con la Consulta de la deuda emitida por el BBVA de fecha 28/07/2002.

   a) SESENTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE. ($ 61.111.108) por el saldo insoluto pendiente de pago, con fecha de vencimiento 19/07/2021

   b) Por el valor de los intereses de mora que se causen contenido en el titulo valor pagaré N° M026300110215109079600021752, liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre el saldo insoluto de capital pendiente de pago SESENTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE. ($ 61.111.108), para cada periodo en que persista la mora causados desde el día 19/07/2021 y hasta el día del pago total del saldo insoluto de capital pendiente de pago

TERCERA PRETENSIÓN. Se sirva ordenar pagar las siguientes sumas de dinero, contenidas en el pagaré N° M026300110234003495000303396:

- Por la suma de OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 8.112.859) por concepto de capital contenida en el Título Valor Pagaré N° M026300110234003495000303396, con fecha de vencimiento 2/08/2021, título valor firmado y aceptado por el(la)(los) demandado(a)(s) a favor del **BBVA COLOMBIA CON NIT. 860.003.020-1**

- Por concepto de intereses remuneratorios sobre el capital contenido en el titulo valor pagaré N° M026300110234003495000303396, causados desde el día 19/04/2017 hasta el día 2/08/2021, liquidados a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia Financiera.

- Por el valor de los intereses moratorios, desde que la obligación se hizo exigible el día 3/08/2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia Financiera.

Que se condene al demandado al pago de las costas y agencias en derecho que se causen en este proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en lo consagrado en el Código de Comercio LIBRO TERCERO – TITULO III artículos 619 a 670, 709 a 711, 782, 822, 884 y concordantes; Libro Tercero Sección Segunda del C.G.P. y demás normas concordantes y/o complementarias.

PROCEDIMIENTO

A la presente demanda debe dársele el trámite del Proceso Ejecutivo conforme al artículo 25, LIBRO TERCERO – TITULO III Sección Segunda del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012)

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es Usted competente para conocer de este proceso, señor Juez, en virtud de la naturaleza del asunto, el domicilio del demandado y el valor total de las pretensiones, las cuales estimo APROXIMADAMENTE en la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 133.121.297).

PRUEBAS

Le ruego a su Señoría tener como tales las siguientes:

1. Original del pagare N° M026300110215103499602330801**,** suscrito y aceptado por la demandado(a)(os) SERVIELECTRICOS D & D SAS - MARIA CAMPOS PARADA ZAMUDIO a favor del **BBVA COLOMBIA,** junto con su endoso por parte de BANCOLDEX, carta de instrucciones para diligenciar pagaré y consulta de deuda expedida por **BBVA COLOMBIA**
2. Original del pagare N° M026300110215109079600021752**,** suscrito y aceptado por la demandado(a)(os) SERVIELECTRICOS D & D SAS - MARIA CAMPOS PARADA ZAMUDIO a favor del **BBVA COLOMBIA,** junto con su endoso por parte de BANCOLDEX, carta de instrucciones para diligenciar pagaré y consulta de deuda expedida por **BBVA COLOMBIA**
3. Original del pagare N° M026300110234003495000303396**,** suscrito y aceptado por la demandado(a)(os) SERVIELECTRICOS D & D SAS - MARIA CAMPOS PARADA ZAMUDIO a favor del **BBVA COLOMBIA,** carta de instrucciones para diligenciar pagaré.
4. Copia autentica de la Escritura Pública No Escritura Pública 2028 de fecha 10 de julio de 2020 de la Notaria Setenta y Dos del Circulo Registral de Bogotá y Certificado N° 0686 de la Notaria Setenta y Dos del Circulo Registral de Bogotá.

ANEXOS

Comedidamente me permito adjuntar los siguientes documentos:

1) Poder - Acompañado mensaje de datos dirigido al correo del apoderado
2) Los enunciados en el acápite de pruebas
3) Demanda y sus anexos en formato PDF.
4) Escrito de medidas cautelares.
5) Cámara de Comercio Herrán & Martínez Abogados SAS

AUTORIZACIÓN

En mi calidad de Apoderado del Demandante, Autorizo expresamente y bajo mi responsabilidad, como dependiente judicial a la Dra. JOHANNA GONZALEZ GALINDO CC. 1.052.397.664 y TP. 370.708, para que pueda revisar y consultar el expediente, solicitar copias, retirar oficios, despachos comisorios y desgloses de la demanda, junto con los títulos valores y la(s) escrituras de la garantía y demás actuaciones necesarias para el buen desarrollo del proceso.

NOTIFICACIONES

EL(LOS) DEMANDADO(A)(OS): Las recibirán en el lugar, celular/teléfono y/o correo electrónico indicado(s) en el acápite de partes. Estos datos fueron suministrados por el(la)(los) demandados en el(los) título(s) valor(es) objeto de ejecución y/o en la solicitud de vinculación con **BBVA COLOMBIA** lo cual declaró bajo la gravedad del juramento en concordancia con el Art 8 Decreto 806 de 2020.

EL DEMANDANTE: notifica@bbva.com.co

EL SUSCRITO: recibo notificaciones en la Carrera 10 No. 20-15 Piso 3, de la ciudad de TUNJA (Boyacá), teléfono 7449229, 3102479874. Correo electrónico: framar77@gmail.com y judicialherranymartinez@gmail.com o en la secretaría de su Despacho.

Del señor Juez,

Cordialmente,

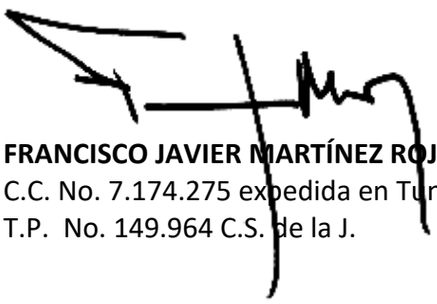

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ROJAS
C.C. No. 7.174.275 expedida en Tunja
T.P. No. 149.964 C.S. de la J.

SEÑOR
JUEZ CIVIL DE (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:BBVA - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: SERVIELECTRICOS D & D SAS - MARIA CAMPOS PARADA ZAMUDIO

ASUNTO: ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES - SINGULAR

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ROJAS, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 7.174.275 expedida en Tunja (Boyacá), abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 149.964 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** que para efectos legales utiliza indistintamente el nombre de **BBVA COLOMBIA** con **NIT. 860.003.020-1,** sociedad comercial anónima de carácter privado, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., de manera atenta, por medio del presente escrito me permito solicitar ante su Despacho se decreten las medidas cautelares previas que a continuación describo:

1. El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier título bancario o financiero que posea el(la)(los) señor(a)(es) SERVIELECTRICOS D & D SAS con NIT 820.002.827-8 en el BANCO AGRARIO DE COLOBMIA, BBVA, DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, AV VILLAS, BANCO COLMENA CAJA SOCIAL BCCS, BANCOLOMBIA, SUDAMERIS, COLPATRIA, BANCO ITAU, JURISCOOP.

2. El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier título bancario o financiero que posea el(la)(los) señor(a)(es) MARIA CAMPOS PARADA ZAMUDIO C.C. 23.607.660, en el BANCO AGRARIO DE COLOBMIA, BBVA, DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, AV VILLAS, BANCO COLMENA CAJA SOCIAL BCCS, BANCOLOMBIA, SUDAMERIS, COLPATRIA, BANCO ITAU, JURISCOOP.

3. Solicito se decrete el embargo del folio de matrícula inmobiliaria N° 070-9222, de la oficina de registro de instrumentos públicos de TUNJA - Boyacá de propiedad de la demandada MARIA CAMPOS PARADA ZAMUDIO C.C. 23.607.660, para la inscripción de la medida

Sírvase señor juez oficiar a la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de TUNJA - Boyacá, con el fin de que se inscriba la medida en el folio de matrícula inmobiliaria N° 070-9222 y se expida el correspondiente certificado.

4. Solicito se decrete el embargo del folio de matrícula inmobiliaria N° 070-138114, de la oficina de registro de instrumentos públicos de TUNJA - Boyacá de propiedad de la demandada MARIA CAMPOS PARADA ZAMUDIO C.C. 23.607.660, para la inscripción de la medida

Sírvase señor juez oficiar a la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de TUNJA - Boyacá, con el fin de que se inscriba la medida en el folio de matrícula inmobiliaria N° 070-138114 y se expida el correspondiente certificado.

5. Solicito se decrete el embargo del folio de matrícula inmobiliaria N° 070-138113, de la oficina de registro de instrumentos públicos de TUNJA - Boyacá de propiedad de la demandada MARIA CAMPOS PARADA ZAMUDIO C.C. 23.607.660, para la inscripción de la medida

Sírvase señor juez oficiar a la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de TUNJA - Boyacá, con el fin de que se inscriba la medida en el folio de matrícula inmobiliaria N° 070-138113 y se expida el correspondiente certificado.

6. Solicito se decrete el embargo del folio de matrícula inmobiliaria N° 070-138116, de la oficina de registro de instrumentos públicos de TUNJA - Boyacá de propiedad de la demandada MARIA CAMPOS PARADA ZAMUDIO C.C. 23.607.660, para la inscripción de la medida

Sírvase señor juez oficiar a la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de TUNJA - Boyacá, con el fin de que se inscriba la medida en el folio de matrícula inmobiliaria N° 070-138116 y se expida el correspondiente certificado.

7. Solicito se decrete el embargo del folio de matrícula inmobiliaria N° 078-38865, de la oficina de registro de instrumentos públicos de GARAGOA - Boyacá de propiedad de la demandada MARIA CAMPOS PARADA ZAMUDIO C.C. 23.607.660, para la inscripción de la medida

Sírvase señor juez oficiar a la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de GARAGOA - Boyacá, con el fin de que se inscriba la medida en el folio de matrícula inmobiliaria N° 078-38865 y se expida el correspondiente certificado.

8. Solicito se decrete el embargo del folio de matrícula inmobiliaria N° 078-38862, de la oficina de registro de instrumentos públicos de GARAGOA - Boyacá de propiedad de la demandada MARIA CAMPOS PARADA ZAMUDIO C.C. 23.607.660, para la inscripción de la medida

Sírvase señor juez oficiar a la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de GARAGOA - Boyacá, con el fin de que se inscriba la medida en el folio de matrícula inmobiliaria N° 078-38862 y se expida el correspondiente certificado.

Del señor Juez,

Cordialmente,

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ROJAS
C.C. No. 7.174.275 expedida en Tunja
T.P. No. 149.964 C.S. de la J.